

**ADICION No.2 AL CONTRATO DE  
PRESTACION SERVICIOS No. 050-14**

**CONTRATISTA:** PRESENCIA S.A.

**NIT.** 805.001.262-8

**OBJETO:** PRESTACION SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA EN INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS DE LA SEDE PRINCIPAL UBICADA EN CALI, VALLE, Y EN INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS DE 38 OFICINAS SECCIONALES DE ACUAVALLE S.A. E.S.P. UBICADAS EN DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO No.1 Y ANEXO No.2.

**VALOR INICIAL:** DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE (\$282.984.628,00) INCLUIDO IVA

**VALOR ADICION No. 1:** VEINTISEIS MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$26.055.886,00) incluido IVA

**VALOR ADICION No. 2:** TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS MCTE (\$32.311.204,00) incluido IVA

**VALOR TOTAL:** TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS MCTE (\$341.351.718,00) INCLUIDO IVA

**PLAZO INICIAL:** DIEZ (10) MESES

**PLAZO ADICION No. 1:** HASTA EL 31 DE ENERO DE 2015

**PLAZO ADICION No. 2:** HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2015

Entre los suscritos a saber, **HUMBERTO SWANN BARONA**, mayor de edad, vecino del Municipio de Cali (Valle), identificado con cédula de ciudadanía No.16.252.081 expedida en Palmira (Valle), actuando como Gerente y Representante Legal de la



## ADICION No.2 AL CONTRATO DE PRESTACION SERVICIOS No. 050-14

Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P. ACUAVALLE S.A. E.S.P., empresa de carácter estatal de servicios públicos domiciliarios, identificada con NIT.890.399032-8, debidamente facultado para contratar de conformidad con lo señalado en el Artículo 46 de los estatutos vigentes de la empresa, en concordancia con el Artículo 26 del Acuerdo No.003 de 2008 (Estatuto de Contratación), acorde con las disposiciones civiles y comerciales aplicables a la materia, y quien para efectos del presente instrumento se denominará ACUAVALLE S.A. E.S.P., y de otra, **RODRIGO LLOREDA MERA**, también mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No.79.337.351 expedida en Cali (Valle), quien obra en su condición de Gerente y Representante Legal, debidamente facultado, de la firma **PRESENCIA S.A.**, con NIT.805.001.262-8, sociedad constituida mediante Escritura pública No. 1763 del 07 de Julio de 1995 de la Notaria Quinta de Cali, inscrita el 12 de Julio de 1995 bajo el número 5616 del Libro IX y quien para los mismos efectos se denominará, parte ésta que en el presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, mediante este documento procedemos a modificar las Clausulas CUARTA, QUINTA Y OCTAVA, del Contrato de Prestación Servicio No. 050-14, previa las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el día 10 de Marzo de 2014, ACUAVALLE S.A. E.S.P. y la PRESENCIA S.A., suscribieron el Contrato de Prestación Servicio No. 050-14, cuyo objeto es la "PRESTACION SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA EN INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS DE LA SEDE PRINCIPAL UBICADA EN CALI, VALLE, Y EN INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS DE 38 OFICINAS SECCIONALES DE ACUAVALLE S.A. E.S.P. UBICADAS EN DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO No.1 Y ANEXO No.2.". **2.** Que en la Cláusula Cuarta del Contrato de Prestación Servicio No. 050-14 se establece el personal y el horario con el que se obliga el contratista a prestar el servicio; así mismo en la Cláusula Quinta se establece el valor de este por la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE (\$282.984.628,00) INCLUIDO IVA y en el Clausula Octava se estableció el termino de diez (10) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **3.** Que el contrato se encuentra vigente. **4.** Que el 11 de Diciembre de 2014, se realiza Adición No. 1 en tiempo hasta el 31 de Enero de 2015 y en valor por la suma de VEINTISEIS MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$26.055.886,00) incluido IVA. **5.** Que mediante comunicado de Justificación del Supervisor para adición al contrato, el Jefe del Departamento de Gestión de Servicios Administrativos de ACUAVALLE S.A. E.S.P., manifiesta su concepto administrativo y se requiere adicionar en tiempo y valor, con base en la necesidad de mantener en óptimas condiciones de aseo y limpieza las instalaciones donde se encuentra funcionando la sede principal ubicada en Cali y las sedes administrativas de 38 oficinas seccionales de ACUAVALLE S.A. E.S.P., ubicadas en diferentes municipios del Departamento del Valle del Cauca, y



## ADICION No.2 AL CONTRATO DE PRESTACION SERVICIOS No. 050-14

con el fin de garantizar un servicio permanente que permita tener unas áreas locativas en condiciones de limpieza, creando ambientes sanos para el desarrollo del servicio público y una atención continua de éste mediante la prestación del servicio, se requiere ampliar de nuevo el plazo para atender esta necesidad y cubrir el período de Febrero 1 de 2015 a Febrero 28 de 2015, y así dar continuidad a la prestación del servicio en las mismas condiciones y sitios establecidos, mientras se inicia la convocatoria a empresas que prestan este servicio y continuar con el procedimiento establecido según estatuto de contratación de la empresa; debido a que en virtud a que el presupuesto fue abierto solo hasta el 09 de Enero de 2015, no fue posible realizar el proceso como se había planeado inicialmente. **6.** Que por lo anteriormente expuesto se hace necesario modificar las Cláusulas: QUINTA: "VALOR", OCTAVA: "PLAZO". **7.** Que ACUAVALLE S.A. E.S.P., cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23131 del 21 de Enero de 2015, para cubrir el valor objeto de la presente Adición. **8.** Que como consecuencia de la presente Adición, EL CONTRATISTA, se obliga a modificar la cuantía del amparo contenido en las Pólizas de que trata la Cláusula DECIMA PRIMERA del mencionado Contrato, en igual proporción al valor adicionado en el presente documento. **9.** Que por lo anterior, las partes ACUERDAN: **CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO DE LA ADICIÓN:** Modificar las Clausulas Quinta y Octava, Adicionar el valor del contrato por la suma de TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS MCTE (\$32.311.204,00) incluido IVA y prorrogar el plazo del mismo hasta el 28 de Febrero de 2015. **CLÁUSULA SEGUNDA – ADICIÓN AL VALOR.** Modificar la cláusula quinta del contrato No. 050-14, la cual quedará de la siguiente forma: "QUINTA: VALOR.- Para todos los efectos legales y fiscales, el valor total del presente contrato es la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS MCTE (\$341.351.718,00) INCLUIDO IVA.** **CLÁUSULA TERCERA- AMPLIACIÓN DEL PLAZO:** Modifíquese la cláusula octava del contrato No. 050-14, la cual quedará del siguiente tenor: "OCTAVA: PLAZO.- El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 28 de Febrero de 2015, contado a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA CUARTA – FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN:** ACUAVALLE S.A. E.S.P., pagará al CONTRATISTA la suma a que se refiere la Cláusula anterior, mediante la modalidad de mensualidades vencidas. **PARAGRAFO:** ACUAVALLE S.A. E.S.P., se compromete a realizar el pago de los valores establecidos en la presente Cláusula dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura por parte del CONTRATISTA, siempre y cuando éste haya cumplido con el objeto y las obligaciones derivadas de este contrato, de acuerdo con el certificado de cumplimiento que expida el Supervisor del mismo y presentación de la certificación del pago de los aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y ARL). **CLÁUSULA QUINTA- AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor adicionado en el presente documento se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23131 del 21 de Enero de 2015. **CLÁUSULA**



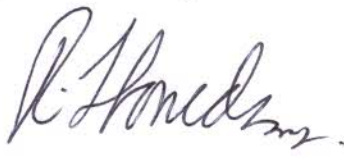
## ADICION No.2 AL CONTRATO DE PRESTACION SERVICIOS No. 050-14

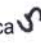
**SEXTA- MODIFICACION DE GARANTÍA:** EL CONTRATISTA, se obliga con ACUAVALLE S.A. E.S.P., a modificar la vigencia y el monto de la garantía exigida en la Cláusula Décima Primera del contrato No. 050-14, de conformidad con lo estipulado en la presente adición y entregarlas a ACUAVALLE S.A. E.S.P., dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma de este documento. **CLÁUSULA SEPTIMA - DOCUMENTOS:** Hacen parte de la presente Adición del contrato todos los documentos enunciados en la parte considerativa de este documento. **CLÁUSULA OCTAVA - VIGENCIA DE LAS DEMAS ESTIPULACIONES:** La presente Adición hace parte del contrato No. 050-14, las demás cláusulas y estipulaciones de éste que no se le opongan expresa o tácitamente, conservan plenamente su vigencia y exigibilidad. **CLÁUSULA NOVENA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente Adición se perfecciona con la firma de las partes; para su ejecución se requiere de la ampliación de la garantía aprobada por Acuavalle S.A. E.S.P y la expedición del registro presupuestal. Para constancia se suscribe en Santiago de Cali, a los Veintidós (22) días del mes de Enero de dos mil quince (2015).

ACUAVALLE S.A. E.S.P.,

EL CONTRATISTA,

  
HUMBERTO SWANN BARONA  
Gerente

  
RODRIGO LLOREDA MERA  
C.C. No.79.337.351 de Cali (V)  
Representante Legal de PRESENCIA S.A.

Proyectó: Vivian Jhoanna Saa Silva, Abogada Contratista Oficina Jurídica   
Reviso y Aprobó: Dra. Victoria Eugenia Murillo Polo, Directora Jurídica 